

ENMIENDA DEL PLAN DE OPERACIONES DEL PROYECTO "ASISTENCIA ALIMENTARIA
A GRUPOS DE MUJERES, ESCOLARES PRIMARIOS Y PACIENTES TUBERCULOSOS
AMBULATORIOS" NO. PER 2341.02

En base a las 14 recomendaciones consignadas en el informe resumido de la misión de evaluación aprobado en reunión del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA) - Roma 22-26 de Mayo 1995, en el cual se recomendó reformular el proyecto, y a las recomendaciones del Comité de Revisión de Programa (PRC) del PMA de considerar una extensión en el tiempo del proyecto desde el 1ro. de Abril de 1995 hasta el 31 de Marzo de 1999, con el propósito de continuar la asistencia del PMA al gobierno.

Para tal efecto, las enmiendas al Plan de Operaciones son las siguientes:

TITULO REVISADO : **"ASISTENCIA ALIMENTARIA A GRUPOS DE MUJERES PARA
EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS DE MUJERES"**

ARTÍCULO I, PÁG. 2, PÁRRAFO 1; agregar lo siguiente:

"A partir de la fecha de extensión y durante el periodo de vida útil que le resta, el proyecto se encaminará hacia un enfoque centralizado en el desarrollo productivo de Grupos de Mujeres, habiéndose culminado la atención a los Componentes de Escolar Primario y Pacientes Tuberculosos Ambulatorios ".

"La estrategia del proyecto involucrará la identificación y promoción de actividades viables, económicamente sostenibles realizadas por los Grupos de Mujeres organizados en micro empresas. Para tal efecto, los recursos del proyecto se dirigirán al financiamiento de un paquete integrado compuesto por crédito en efectivo, capacitación, asistencia técnica e identificación de canales de comercialización que finalizará con la inserción exitosa de estas unidades en el mercado. Además se incluye el apoyo con asistencia alimentaria y promoción de acciones de salud y educación.

ARTÍCULO 1, PÁG. 3, OBJETIVOS A LARGO PLAZO,

Reemplazar el primer objetivo con el siguiente:

"Mejorar la seguridad alimentaria familiar de grupos vulnerables en las comunidades más pobres, sobre todo de aquellas cuya población sea considerada nutricionalmente más vulnerable".

ARTÍCULO 1, PÁG. 3, OBJETIVOS INMEDIATOS:

Componente Grupos de Mujeres

Mantener los objetivos referentes a Organización Comunitaria, Salud y Educación.

D. Generación de Ingresos; debe leerse así:

- *"Aumentar los ingresos de la población pobre mediante actividades generadoras de ingreso sostenible".*
- *"Fortalecer la capacidad de los clubes para utilizar los recursos obtenidos a través de sus actividades productivas".*
- *"Favorecer la adecuada colocación de los bienes producidos por los grupos de mujeres, en los mercados locales, nacionales o internacionales".*

Retirar del texto los objetivos concernientes a los Componentes "Escolares Primarios y Pacientes Tuberculosos Ambulatorios".

ARTÍCULO I , PÁG. 4: RESULTADOS,

Componente de Grupos de Mujeres

A. Organización Comunitaria; debe leerse así:

- *"Fortalecimiento de la organización de 1,100 Grupos de Mujeres conformados de aproximadamente de 55,000 mujeres".*

B. Salud; deberá leerse así:

- *"Designación y capacitación de un promotor voluntario en cada una de las 1,100 comunidades beneficiarias".*
- *"Aproximadamente 55,000 mujeres participarán activamente en acciones preventivas relacionadas con su salud y la de sus hijos".*
- *"Atención semestral a 7,250 niñas y niños menores de 5 años quienes serán tratados por problemas de desnutrición".*

C. Educación; deberá leerse así:

- *"Participación de 55,000 mujeres en cursos de alfabetización y en programas de educación para adultos".*
- *"Designación y capacitación de un promotor voluntario en cada una de las 1,100 comunidades beneficiarias".*

- "Participación de 110,000 niños en edad pre-escolar en los programas de estimulación temprana y educación inicial".

D. Generación de Ingresos, deberá leerse:

- "Beneficiar a 1,100 Grupos de Mujeres mediante la concesión de un paquete integrado de apoyo a la formación de microempresas rentables y sostenibles, gracias a un adecuado manejo de los recursos propios y de los aportados por el proyecto".
- "Designación y capacitación de un promotor voluntario en cada una de las 1,100 comunidades beneficiarias".

Retirar del texto del Plan de Operaciones los resultados de los Componentes de Escolares Primarios y Componentes de Pacientes Tuberculosos Ambulatorios.

ARTÍCULO I, PÁG. 6: ROL Y FUNCIONES DE LA AYUDA ALIMENTARIA; deberá leerse así:

Gracias al poder de convocatoria de la ayuda alimentaria, la población objetivo participará en una serie de acciones programadas por los sectores gubernamentales. Estas acciones tienden a mejorar los niveles de seguridad alimentaria de la población objetivo, su participación en la gestión de los servicios de salud y educación, y su nivel de ingresos a través de actividades productivas.

Componente Grupos de Mujeres; cambiar el primer ítem por:

"Actuar como incentivo tanto para la permanente organización de grupos de base conformados por mujeres como para asegurar que acudan regularmente a los programas de salud y programas de alfabetización";

Nota.- Mantener los demás ítems

Agregar:

- "La asistencia alimentaria proporcionará créditos (mediante la monetización de alimentos) para el desarrollo de micro-empresas emprendidos sobre la base de co-financiamiento".
- "Actuará como un ingreso complementario para los promotores de salud, alfabetizadores y promotores de actividades productivas y para las mujeres participantes hasta que la actividad de grupo se vuelva productiva".

Retirar las funciones de la ayuda alimentaria para los Componentes de Escolares Primarios y Componente de Pacientes Tuberculosos Ambulatorios.

ARTÍCULO I, PÁG. 7: Ámbito geográfico del Proyecto. Se leerá así:

"En el marco de la políticas y estrategias del Gobierno de lucha contra la pobreza, el radio de acción del Proyecto serán los distritos más pobres de los Departamentos de Puno, Cuzco, Ancash y Cajamarca y los asentamientos de Lima-Callao. En este último lugar, funcionarán las actividades del paquete integrado sin distribución de alimentos. Desde mediados de 1997, se incorporarán al proyecto 500 grupos de mujeres beneficiarios del proyecto PMA/ PER 4512.00, en las provincias de Arequipa, Chiclayo Piura y Trujillo, después de haber identificado actividades productivas y mejorado los criterios de selección de los beneficiarios. Para 1998, el proyecto se habrá expandido hacia las provincias más pobres de los departamentos de Apurímac, Huancavelica y Ayacucho."

Identificación de las Comunidades beneficiarias, agregar como nuevo 4to. párrafo:

"A partir de 1997, el enfoque principal del proyecto será fundamentalmente los distritos en extrema pobreza de la Sierra rural para complementar otras actividades del Programa del PMA en el país".

En el párrafo siguiente, en vez de "660 clubes" debe decir "1,100 clubes"

Selección de los beneficiarios (página 7). Se leerá así:

COMPONENTE DE GRUPOS DE MUJERES; Mantener los párrafos 1, 2 y 3. De allí en adelante deberá leerse así,

"Los alimentos se distribuirán a los Grupos de Mujeres hasta que éstos sean beneficiarios del paquete integral. Por consiguiente, se irán incorporando al Proyecto Grupos recién conformados o de incipiente formación. La identificación y selección de éstos, deberá incluir preferentemente a los grupos compuestos por un mayor número de mujeres jóvenes y por la existencia de más casos de mujeres jefas de familia. La selección se hará en base a encuestas anuales que elaborará y llevará a cabo PRONAA como sustento de la planificación anual del Proyecto."

"A partir de Junio de 1997, un total de quinientos (500) grupos de mujeres urbanos marginales atendidos por el proyecto "Apoyo integrado al Sector Urbano Marginal" PERU-4512.00 serán incorporados al proyecto. Los criterios de selección de éstos incluirán a los grupos mas pobres y vulnerables incluyendo a niños mal nutridos menores de

cinco de años de edad. A estos grupos de mujeres también se les requerirá que identifiquen una actividad generadora de ingreso sostenible para calificar para un préstamo y continuar recibiendo la asistencia alimentaria.

"Aunque la duración de la asistencia alimentaria vinculada al paquete de crédito no excederá de un año, los niños malnutridos recibirían alimentos por un período de recuperación de seis meses y durante este tiempo su crecimiento será controlado con la colaboración del centro de salud más cercano".

ARTÍCULO II, PUNTO 1.1. (Página 9), Agregar:

"En atención a la recomendación del Comité de Revisión de Programa del PMA, para la extensión del proyecto hasta Marzo de 1999, no se considerará un nuevo compromiso de recursos del PMA. Al 15 de Junio de 1997, el saldo del Proyecto PER 4512.00 "Apoyo Integrado al Sector Urbano Marginal" será transferido al proyecto PER 2341.02".

ARTÍCULO II, PUNTO 1.2, PÁG. 9, Debe decir:

"Sujeto a la disponibilidad de recursos, la asistencia del PMA se suministrará por un período de siete años, a partir de la fecha en que se inicie la utilización de los productos".

ARTÍCULO III, PUNTO 1.2, PÁG. 11, el texto enmendado debe decir:

"El gobierno designa aquí al Ministerio de Relaciones Exteriores como canal de Comunicación entre el Gobierno y el PMA para las cuestiones de política global relativas al proyecto y designa asimismo al Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), por intermedio del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), como canal de comunicación entre el Gobierno y el PMA para asuntos detallados de operación".

El PRONAA, organismo público descentralizado del PROMUDEH, será la entidad ejecutora del proyecto y tendrá a su cargo la implementación del paquete integral compuesto por crédito, capacitación y asistencia técnica, y la logística alimentaria a nivel nacional, regional y local para asegurar la distribución de los alimentos a los 1,100 grupos de mujeres. Igualmente estará bajo la responsabilidad del PRONAA la compilación y presentación al PMA de todos los informes sobre la marcha del Proyecto.

Los Organismos Gubernamentales tales como el Ministerio de Educación y Salud, mediante convenios suscritos con la entidad ejecutora, proporcionarán los recursos materiales e insumos técnicos requeridos por el Proyecto y pondrán en práctica las recomendaciones técnicas formuladas por la Misión de Evaluación (Nov. 1994). Las funciones específicas, serán:

- *Ministerio de Salud: mediante convenios suscritos con PRONAA y con recursos de su presupuesto regular, ejercerá las acciones del programa de atención primaria en las comunidades donde se desarrolle el componente de grupos de mujeres, incluyendo la capacitación de las promotoras voluntarias de Salud.*
- *Ministerio de Educación: mediante convenios suscritos con el PRONAA, y a través de sus Direcciones Generales de Educación Inicial y Especial y la de Adultos, ejecutará las acciones específicas de este Sector en lo que concierne a los programas de estimulación temprana, de educación inicial y de educación de adultos en los 1,100 grupos de mujeres, incluyendo la capacitación de las promotoras.*

Nota.- En todo el documento, en lugar de "ONAA" deberá leerse "PRONAA".

ARTÍCULO III, PÁG. 12,

Comité Nacional de Políticas (CNP): debe decir: "Constituye a nivel Central el ente directivo y normativo del proyecto. Estará integrado, por un representante del Titular del PROMUDEH, por el Director del PMA y por un representante de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI)". El PROMUDEH presidirá el CNP.

Unidades Operativas del PRONAA:, Debe decir:

"A nivel regional administrarán la ayuda del proyecto y asesorarán a los Grupos de Mujeres en las diferentes actividades. Asimismo, estará a cargo de las Unidades Operativas de PRONAA, la selección de los grupos de mujeres que recibirán el paquete integral, la supervisión y la evaluación de los avances en la ejecución del Proyecto". Con el nuevo sistema descentralizado del manejo de fondos del proyecto, las Unidades Operativas de PRONAA tendrán como funciones la contratación de las entidades seleccionadas por el CTA para prestar el servicio integral de apoyo a la formación de microempresas, así como el pago de los servicios, y la suscripción de los contratos de crédito respectivos.

Secretaría Técnica : quedaría funcionando con el PRONAA y el PMA y será coordinado por PRONAA. Su función principal será la de transmitir las directivas del CNP a las Unidades Operativas asegurando el buen cumplimiento de éstas, y diseñar la estrategia del Servicio Integrado de Crédito, Capacitación y Asistencia Técnica. En estrecha coordinación con las Unidades Operativas, el CTA formulará por cada departamento un Plan Anual de Inversión. El CTA se encargará también de mantener un flujo de información constante y sistematizada, tanto técnica como financiera, para permitir la asignación eficiente de los recursos del Fondo de Inversiones a los Clubes beneficiarios seleccionados.

ARTICULO III, 1.2, PÁG. 12, Párrafo 5; a continuación agregar:

"Las instituciones privadas que se contraten, estarán encargadas de mantener contacto directo con los beneficiarios, asumiendo la responsabilidad de apoyar en la ejecución de las actividades productivas de los Grupos financiados a través del Servicio Integrado."

ARTICULO III, 1.2, PÁG. 12, Párrafos 6 y 7, debe decir:

Se promoverá activamente la colaboración de otras Agencias del Sistema de Naciones Unidas con el fin de complementar acciones de colaboración para lograr un resultado sinérgico de mayor impacto en términos de desarrollo y sostenibilidad de la población beneficiaria. Con OIT se llevará a cabo el Estudio de Análisis de Mercado, el cual contará con la participación del Ministerio de Trabajo.

ARTICULO III, 1.3.1, PÁG.12, Servicios y Suministros

Los bienes corrientes y servicios que asumirá el Proyecto serán asumidos por el Gobierno en valores que sumen las transferencias de PRONAA.

Nota.- Retirar el compromiso de los Ministerios de Salud y de Educación.

ARTÍCULO III, 2.1, PÁG. 16, Utilización de los productos y de los fondos generados:

Conservar párrafo 1, de allí en adelante hasta el ítem (III) debe decir:

(i) trimestralmente, a los clubes de mujeres en las comunidades rurales pobres seleccionadas, para su distribución mensual a los beneficiarios.

Las raciones alimentarias serán distribuidas entre:

- 55,000 socias de los grupos de mujeres (con una ración familiar de tres raciones individuales)), durante el período de reembolso del crédito. Las mujeres gestantes y lactantes tendrán prioridad para recibir sus raciones.
- 7,250 niñas y niños menores de 6 años que presentan casos de desnutrición, recibirán raciones por un período de seis meses.
- 1,100 promotores de Salud (con una ración individual).
- 1,100 promotores de Alfabetización (con una ración individual).
- 1,100 promotores de Actividades Productivas (con una ración individual).

ARTÍCULO III, 2.1, PÁG. 17

Al final del punto 2.1 agregar:

A partir del 1ro. de Abril de 1997, las raciones estarán compuestas por alimentos locales ricos en vitaminas y minerales (tales como quinua y frijoles) adquiridos en el mercado local:

	Socias de los Clubes	Niños Malnutridos	Promotores
Cereales Andinos	120 gr.	120 gr.	40 gr.
Aceite Vegetal	60 gr.	20 gr.	20 gr.
Leguminosas	60 gr.	20 gr.	20 gr.
Carne/ pescado		20 gr.	

ANEXO I, PÁG.22; agregar:

El saldo disponible al 31.03.95, se destinará a cubrir el programa de crédito, capacitación, asistencia Técnica, a la auditoría del proyecto y a la compras de alimento locales que se distribuirán en el período comprendido entre el 1ro. de Abril de 1995 y fines de Marzo de 1999.

Desde Enero de 1997 se implementará un programa de Paquete Integrado de Créditos, Capacitación y Asistencia Técnica, de acuerdo con el Manual de Operaciones aprobado por el CNP. La operación del Sistema de Servicio de Crédito integrado estará constituida por tres Instancias:

- la Secretaría Técnica y Unidades Operativas de PRONAA encargados de las tareas de coordinación y seguimiento de los proyectos, así como de la selección y propuesta de consultores u organizaciones no gubernamentales u otras instituciones que estarán a cargo de la preparación de los Proyectos, la prestación de los servicios de asistencia técnica y capacitación;
- una institución financiera responsable del otorgamiento y recuperación del crédito;
- las Instituciones privadas u organismos no gubernamentales que serán responsables de mantener el contacto directo con los beneficiarios del Proyecto, responsabilizándose de la elaboración, apoyo en la ejecución de los micro-proyectos de los grupos que serán financiados por el Proyecto, y colocación de los productos en el mercados.

Todas las propuestas para el financiamiento de proyectos pasarán también a la Secretaría Técnica del proyecto para su aprobación. Una vez aprobado el servicio integrado, los fondos serán transferidos por adelantado a las oficinas regionales de PRONAA para un desembolso oportuno.

Los procesos de otorgamientos de créditos, así como de adquisición de bienes y servicios realizados con recursos del proyecto, se sujetarán a las disposiciones emitidas para tal efecto por el CNP y la Secretaría Técnica.

ANEXO II, PÁG. 25; a continuación del párrafo No. 5 deberá decir:

Desde el 1ro. de Abril de 1997, los indicadores pertinentes a los objetivos del proyecto son:

- i) Número de personas empleadas por las microempresas.
- ii) Promedio mensual de ingresos de las socias.
- iii) Ingreso/ventas de las microempresas.
- iv) Número de familias que comen carne/pescado 2 o más veces a la semana debido a las actividades productivas
- v) No. de familias que consumen más alimentos andinos 2 o más veces por semana, debido a las actividades productivas desarrolladas por el grupo de mujeres.
- vi) No. de niñas y niños malnutridos atendidos por el proyecto
- vii) No. de Mujeres que han aprendido a leer y escribir debido a las actividades del proyecto.

Anexo III

Nota.- Los informes del gobierno, a partir del 1ro. de Abril de 1995, no reportarán información sobre los componentes Escolar Primario y Pacientes Tuberculosos Ambulatorios.

En testimonio de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben la presente Enmienda al Plan de Operaciones, en la ciudad de Lima el día Veintidós de Julio de Mil Novecientos Noventa y Siete.



Claudio Chávez Jofre
REPRESENTANTE A.I.
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS



Eduardo Ferrero Costa
MINISTRO DE
RELACIONES EXTERIORES